

Aduertencias para

tin, con nuestros Diffinidores, de cuyo zelo, letras, y experiencia, tenemos cumplida satisfacion, y auiendo conferido sobre ello por ser tan vniforme la administracion de estos Indios, y la disposicion destas tres Proouincias en este Reyno, lo fue tambien nuestro parecer comun, en esta Relacion, remitiendo ala de cada Orden lo que fuere singular suyo.

¶ En todas estas Doctrinas deseando e bien destas Almas conuertidas y conseruadas en sana Doctrina por la gracia de Dios que las redimio, y por el ministerio de nuestros antecessores y nuestro. Temiendo si muy cierto daño si alçafemos mano dellos seruiremos a V.M. acudiendo a todo lo que se nos ha encomendado, y mandado, no ex voto Charitatis, sino cõ obligaciõ de justicia, como ya todos entendemos, y antes muchos entendiamos. Mandando V.M. se dispense por nuestros Prelados Generales en la prohibicion que por nùestras constituciones tenemos. Hac tres predicti Proouinciales. At vero Minister Proouincialis & Diffinitorium huius Proouinciæ Sancti Euangelij in hunc modum rescripsit ad Regem Catholicum,